Gobernación de Norte de Santander

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
INIVITACION PUBLICA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 del 2021, el Departamento Norte de Santander a través de la secretaria de Desarrollo Económico y Productividad invita a todas aquellas personas interesadas en recibir ofertas para contratar la prestación de servicios para la realización eventos que requiera esta secretaria en los términos y fechas descritos en la fica técnica.

JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en la ley 2069 del 2020 reglamentado por el decreto 1860 del 2021 modificatorio del decreto 1082 del 2015.

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO – a prestar los servicios de apoyo logístico en la producción técnica y logística para el desarrollo del evento denominado feria de la empleabilidad para la paz y la inclusión 2026 el cual se llevar a cabo en la ciudad de Cúcuta, en los términos y condiciones establecidas en la fica técnica".".

1.2. **ESPECIFICACIONES Técnicas** el evento de que haya interés de participar en el presente proceso de Mínima Cuantía, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las especificaciones de los bienes, descripción y especificaciones técnicas de cada elemento solicitado relacionado en la Fecha Técnica No 1. Anexa al estudio previo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente cuadro corresponde a la Ficha Técnica de los servicios, donde la denominación técnica corresponde a las estipuladas en el plan de Adquisiciones para el año 2021, en el cual se ha programado el gasto con cargo a recursos de funcionamiento de la Gobernación de Norte de Santander.

CODIGO UNSPSC	DENOMINACION TECNICA
80141607	Gestión de eventos

FICHA TÉCNICA: Las fichas técnicas descritas compromete los requerimientos por cada día, faces y actividad del evento

Ítem	Elemento o servicio	Descripción y alcance técnico	Cantidad
1	Pantalla LED de 4*3 con portátil para ayuda	Alquiler, instalación y operación de pantalla LED de 4 × 3 metros, con computador portátil para reproducción de presentaciones	1

	audiovisual y técnico para operación	y contenidos audiovisuales. Incluye técnico responsable de instalación, configuración, pruebas, operación durante la jornada y desistalación.	
2	Tarima mediana de 6*4 metros con escalera hasta 2 mt de altura,	Suministro, montaje y desmontaje de una (1) tarima de 6 × 4 metros con escalera de acceso y altura de hasta 2 metros, conforme a las condiciones de seguridad del sitio. Incluye disposición del mobiliario escénico requerido para las intervenciones.	1
3	Sonido profesional con 2 micrófonos y amplificación para auditorio de 500 personas + incluir técnico operador de sonido	Sistema de sonido profesional dimensionado para una audiencia de 500 personas, con dos micrófonos y equipos de amplificación. Incluye instalación, pruebas de audio y técnico especializado para operación y soporte permanente.	1
4	Bolsas de agua en punto de hidratación (tanque con hielo)	Habilitación de punto de hidratación para los asistentes, mediante provisión de 500 bolsas de agua y conservación en recipiente o tanque con hielo. Incluye organización del punto durante el evento.	500
5	Stand para 40 empresas con punto de luz y branding corporativo	Alquiler, montaje y desmontaje de veinte (20) módulos de exhibición previstos para el relacionamiento de hasta cuarenta (40) empresas participantes, según la distribución y turnos aprobados por la organización. Incluye punto de luz y aplicación de branding corporativo conforme a los diseños autorizados.	20
6	Servicio de internet	Provisión del servicio de conexión a internet para apoyar el registro, consulta de vacantes, postulaciones y demás tareas digitales de la feria. Contempla instalación,	1

		verificación de cobertura y pruebas de conectividad antes del inicio.	
7	Personal logístico	Disposición de personal de apoyo logístico para alistamiento, organización, orientación de asistentes, acompañamiento operativo, atención de requerimientos, montaje y desmontaje. Comprende la coordinación de turnos y alimentación del equipo, de acuerdo con la cotización.	10
8	Transporte mobiliario	Servicio de transporte para traslado, carga, descarga y retiro del mobiliario y demás materiales logísticos entre lugares de almacenamiento y sedes de ejecución, con programación conforme al cronograma de montaje y desmontaje.	10

1.3 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá garantizar Además de las características técnicas señaladas en la ficha técnica se deberá incluir en la propuesta y ejecución del contrato:

- Suministro de cada uno de los elementos señaladas descritos en la ficha técnica
- Contar con el personal Logístico requerido para cada evento.
- Garantizar el traslado de los implementos y personal logística al lugar de evento
- Realizar los montajes y desmontajes de implementos requeridos por cada evento y en cada municipio.
- Instalación de material gráfico.
- Instalación eléctrica.
- Los riesgos por daños o deterioros durante el traslado o a causa del mismo, serán a cargo del contratista.
- El contratista deberá cumplir las órdenes y demás sugerencias dadas por el supervisor designado por la entidad.
- El contratista deberá allegar con su oferta una relación de los productos ofertados indicando el valor propuesto para cada una de los bienes y servicios a suministrar. En consecuencia, los valores de cada uno de los elementos a suministrar deberán ser facturados a los precios establecidos en la oferta inicial, los cuales se mantendrán sin ajuste alguno durante todo el plazo del contrato

1.4. TIPO DE CONTRATO: contrato de prestación de servicios de apoyo logístico.

1.5. PLAZO DE EJECUCION: El contrato se ejecutará entre el 18 al 27 de noviembre 2026.

1.6. FORMA DE PAGO

El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria de Desarrollo Económico y productividad de la Gobernación pagara al contratista el valor del presente contrato se realizara los pagos el 100% al término de la ejecución del contrato con la certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y con evidencias de ejecución requeridas de acuerdo a la prestación de servicios establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDIAS, contenidas en el presente documento., debiéndose allegar para ello lo siguiente.

- Factura correspondiente. En ella o en documento adjunto deberá especificarse cada uno de los bienes y servicios efectivamente suministrados, indicando las cantidades entregadas, valor unitario y valor total.
- Factura correspondiente. En ella o en documento adjunto deberá especificarse cada uno de los bienes y servicios efectivamente suministrados, indicando las cantidades entregadas, valor unitario y valor total.
- Certificación expedida por el supervisor designado con visto bueno del secretario de Desarrollo Económico, en la cual conste el recibido a satisfacción de los elementos facturados por EL CONTRATISTA.
- Comprobante de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales de las personas que intervengan en la ejecución del contrato y es del caso.

Comprobante de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales de las personas que intervengan El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria de Desarrollo Económico y productividad de la Gobernación pagara al contratista el valor del presente contrato se realizara los pagos el 100% al término de la ejecución del contrato con la certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y con evidencias de ejecución requeridas de acuerdo a la prestación de servicios establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDIAS, contenidas en el presente documento., debiéndose allegar para ello lo siguiente.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL.

El Departamento de Norte de Santander para la presente contratación dispone hasta la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS**

VEINTE PESOS ($27.194.320) M/cte; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal No 00007045 Del 10 de noviembre 2026 expedido por Profesional Especializado del área de presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento sin embargo el valor real del mismo ascenderá al de la sumatoria de los bienes y servicios efectivamente prestados por EL CONTRATISTA conforme a los precios contenidos en su oferta económica, teniendo en todo caso presente que el valor máximo NO SUPERAR EN NINGUN CASO EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL CONTRATO.

Imputación Presupuestal.
2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de San José de Cúcuta

1.9. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.

1.9.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

Para el perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios resultante de la presente invitación pública se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

1.9.2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Atendiendo a la naturaleza del contrato a suscribirse se debe solicitar una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá ser expedida por una compañía de seguros o Banco legalmente establecido en Colombia, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración

	del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
c) **De Calidad del Servicio Prestado**:	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
d) **De Responsabilidad Civil Extracontractual**:	**De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17.** DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V
AMPAROS DE LA PÓLIZA de responsabilidad civil extracontractual:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. c) Perjuicios Extra patrimoniales. d) Amparo Patronal. e) Vehículos Propios y no propios. f) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRATUAL	Por todo el período de ejecución del contrato.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

1.9.3 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato adjudicado, se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

2.1.1 Capacidad Jurídica. Podrán participar en la presente invitación las personas natural o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el contrato a adjudicarse, cuya actividad comercial u objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía, autorizadas legalmente para ejercer su actividad, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: El objeto social del proponente debe permitir la actividad comercial que se solicita en este proceso y en el contrato que de él se derive, la cual es: la Prestación servicios de apoyo en la producción técnica y artística.

2.1.2 Documentos Jurídicos

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

- Carta de información de consorcios o uniones temporales.

Los Consorcios y Uniones Temporales acreditarán su Existencia y Representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente de acuerdo a los modelos que suministrará el Departamento, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.

b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión temporal.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del

consorcio o de la unión temporal, y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo. El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente convocatoria pública, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

- Carta relación o presentación experiencia.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Certificado de Existencia y/o Representación Legal. El Proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentación de propuestas. Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6° de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: El objeto social del proponente debe permitir la actividad comercial que se solicita en este proceso y en el contrato que de él se derive. En caso de ser Persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste la determinación de su actividad (igual o afín al objeto contractual). Este certificado debe haber sido expedido con antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la invitación pública.
- Autorización del órgano social correspondiente. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.
- Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- Certificado vigente de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado vigente de antecedentes Judiciales
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere

b) En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- Certificado de Registro Único Tributario. El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, deberá estar inscrito en:

CLASE	DESCRIPCION
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales y/o realización de eventos de afluencia masivas
5911	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión

- Manifestación del oferente de no encontrarse incurso en ninguna causal de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con Empresas de otros Departamentos, al menos uno de los integrantes de esta deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta, para que garantice atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor a seis (6) meses, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.
- Certificación: Expedida bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal de la Empresa de que ni él ni la empresa han sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o en su defecto informar con cuales entidades: (indicar el nombre de cada entidad), se ha tenido incumplimiento total o parcial.
- Certificado de disponibilidad de personal de apoyo logístico.
- Certificaciones o copia contratos que acredite cumplimiento de experiencia.

2.2.2 Capacidad Financiera. Teniendo en cuenta la forma de pago prevista para este proceso de selección (posterior a la Prestación del Servicio) no se verificará la capacidad financiera, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

2.3 VERIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Esta verificación estará a cargo del funcionario designado por el secretario De desarrollo Económico y Productividad del Departamento. La verificación de estos factores habilitantes se realizará exclusivamente, en relación con el proponente con el precio más bajo, teniéndose en cuenta para ello las reglas de subsanabilidad previstas en el Decreto 1882 de 2018.

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los factores habilitantes exigidos, se procederá a la verificación de los mismos frente al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Cuando el Departamento le solicite al proponente los documentos o las aclaraciones que se consideren pertinentes, este contará con un (01) día hábil para allegar los documentos o hacer las aclaraciones que se le soliciten. En caso de no entregarse lo solicitado en el tiempo estipulado a pesar del requerimiento que haga el Departamento, o de encontrarse su vigencia vencida, la propuesta será rechazada.

2.3.1 EXPERIENCIA (CUMPLE/ NO CUMPLE) Para acreditar su experiencia específica, los oferentes deberán presentar por lo menos dos (02) contrato de servicios de apoyo en la producción técnica y artística para eventos, Organización de convenciones y/o eventos comerciales y/o apoyo logístico.

En cumplimiento a lo señalado en la ley 2069 del 2020, se establecerá requisito diferencial para la participación de las MIPYMES, en cuanto a la experiencia exigida, las cuales podrán acreditar solo un (1) contrato relacionado a los objetos antes mencionados.

Certificaciones de contratos con Entidades Públicas ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y cuyas cuantías individuales, sean iguales o superior al 50% del valor del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación y cuyo objeto deberán ser iguales al objeto de la presente convocatoria, es decir, contrato de servicios de apoyo en la producción técnica y artística para eventos, Organización de convenciones y/o eventos comerciales y/o apoyo logístico.. Esto a fin de medir la experiencia específica en cada uno de los ítems a contratar.

Se debe presentar certificación independiente por cada contrato ejecutado o copia de los mismos o de su acta de liquidación con fecha de expedición no mayor a 30 días, o la copia del respectivo contrato. Para facilitar la verificación de la experiencia del oferente, cada certificación debe elaborarse de acuerdo a las siguientes especificaciones: identificación de la Entidad Estatal a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio o suministro, Número de Contrato, fecha de celebración del contrato, Objeto, Valor total incluyendo adiciones, Duración, Fecha de Iniciación, Fecha de Terminación, Lugar de Ejecución, Calificación de Calidad del Servicio en términos de: Excelente, Buena o Deficiente, Nombre del funcionario que expide, dirección y teléfono.

En ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar certificaciones que acrediten su experiencia, la cual debe cumplir con los parámetros antes establecidos.

El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

La Entidad no acepta como documento para certificar la experiencia, las copias de los contratos por sí solos; la relación de contratos; referencias comerciales; actas de liquidación; facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, La Entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con tres (3) años de constituida. La

acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica, el proponente deberá suministrar los documentos legales y justificaciones que soporten esta condición. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando sea la misma y éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En caso que el proponente relacione o anexe más de los contratos solicitados, únicamente se tendrá en cuenta para la evaluación los primeros que aparece en orden consecutivo foliado de la propuesta.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará esta como acreditación de experiencia. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante

En la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Cuando en la revisión del formulario de experiencia se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Para efectos de la evaluación, las facturas no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares E.U.A los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de

La información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes. Con la sola presentación de oferta el oferente autoriza estas consultas.

De no acreditarse los requisitos del factor experiencia, será declarada la **INHABILIDAD**.

2.3.3 REQUISITO HABILITADOR GARANTIA DE DISPONIOBILIDAD DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS (CUMPLE / NO CUMPLE).

El oferente deberá garantizar que cuenta con todos los elementos dispuestos en la ficha técnica exigidas por la secretaria de Desarrollo económico y productividad.

FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentación GARANTIA DE DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS	El oferente deberá garantizar que cuenta con todos los elementos dispuesto en la ficha técnica exigidas por la Secretaría de Desarrollo Económico y productividad.	

CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes y capacidad técnica se determinará lo siguiente frente a cada proponente:

- HABILITACIÓN JURÍDICA HABILITADO / NO HABILITADO
- HABILITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITADO / NO HABILITADO
- HABILITACION GARANTIA DE DISPONIOBILIDAD DE ELEMENETOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS **HABILITADO** / NO HABILITADO
- REQUISITO HABILITADOR GARANTIA DE DISPONIBILIDAD EXPERIENCIA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO HABILITADO / NO HABILITADO

VERIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES Esta verificación estará a cargo del secretario De Desarrollo Económico y productividad del Departamento. La verificación de estos factores habilitantes se realizará exclusivamente, en relación con el proponente con el precio más bajo, teniéndose en cuenta para ello las reglas de subsanabilidad previstas en el Decreto 1882 de 2018.

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los factores habilitantes exigidos, se procederá a la verificación de los mismos frente al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Cuando el Departamento le solicite al proponente los documentos o las aclaraciones que se consideren pertinentes, este contará con un (01) día hábil para allegar los documentos o hacer las aclaraciones que se le soliciten. En caso de no entregarse lo solicitado en el tiempo estipulado a pesar del requerimiento que haga el Departamento, o de encontrarse su vigencia vencida, la propuesta será rechazada.

2.4. CRONOGRAMA

Gobernación
de Norte de
Santander

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
INIVITACION PUBLICA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos, Publicación de la Invitación Pública	**10 de noviembre de 2026.**	Portal SECOP II
Fecha límite para Presentación o recepción de observaciones	**11 de noviembre de 2026**	A través del portal SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	**11 de noviembre de 2026**	A través del portal SECOP II
Fecha límite para resolver observaciones	**12 de noviembre de 2026**	A través del portal SECOP II
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	**12 de noviembre de 2026**	A través del portal SECOP II
Plazo máximo para adendas	**12 de noviembre de 2026**	A través del portal SECOP II
Cierre de la Invitación y presentación de Propuestas	**13 de noviembre de 2026, hasta las 08:00 A.M.**	A través del portal SECOP II
Apertura de ofertas	**13 de noviembre de 2026 Hasta 08:05 a.m.**	Portal SECOP II
Verificación de los requisitos Habilitantes e informe de las ofertas	**13 de noviembre de 2026 Hasta 18:00 P.M**	Secretaría de Desarrollo Económico y productividad Avenida 5ª Calle 11 Antiguo Banco de la República, octava Piso
Publicación del informe de evaluación	**13 de noviembre de 2026 19:00 P.m.**	A través del portal secop II

Recibo de observaciones	**17 de noviembre de 2026 hasta las 18:00 p.m.**	A través del portal secop II
comunicación de la Aceptación de la Oferta	**18 de noviembre de 2026**	A través del portal secop II

3.1 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cuando resulte conveniente el secretario de Desarrollo Económico y Productividad de la Gobernación del Departamento, expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y se programará si fuere necesario el plazo de la selección de Mínima Cuantía hasta por un (1) día hábil. Igualmente, el cronograma antes reseñado podrá ser ampliado, en términos similares a los aquí contemplados, en caso de presentación de observaciones relativas a la evaluación de propuestas.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Las propuestas de Departamento no se considerarán como una modificación a la invitación pública, a menos que sean adoptadas formalmente como ADENDAS al mismo.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas y fechadas secuencialmente y serán publicados en la página SECOP II

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con la Invitación Pública será válida, si no es realizada por escrito y firmada por el secretario de Desarrollo Económico y Productividad de la Gobernación Norte de Santander.

3.2 CIERRE DE INVITACION PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS LUGAR, FECHA Y HORA

Los proponentes deberán presentar su propuesta a través del portal del SECOP II, en la fecha indicada, de conformidad con la hora legal de la República de Colombia establecida por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio

En todo caso se hace la salvedad que no se recibirán ofertas por el Área de Archivo y Correspondencia del Departamento, ni por correo electrónico, so pena de que las mismas sean rechazadas.

Una vez cerrado el Plazo para presentar Oferta, se leerá el resumen de las Propuestas en Acto Público, levantándose el Acta correspondiente, la cual contendrá la siguiente información básica: - Nombre del Proponente. - Hora de Entrega de la Propuesta Original.

3.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Una vez efectuado el cierre, la Dependencia solicitante establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas teniendo en cuenta el precio más bajo, aplicando las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que el Proponente que ocupe el primer lugar no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del Proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3.4 DE LAS PROPUESTAS. Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

3.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA La oferta presentada debe acogerse a las condiciones antes descritas y deberá contener como mínimo:

a). Nombre de la persona natural, No. de cédula y/o razón social, NIT, y nombre y cedula del representante legal (según el caso)
b). Dirección, E-mail, Teléfono y fax
c). El objeto
d). Valor de la oferta en pesos colombianos, discriminando valores unitarios por cada uno de los bienes y servicios ofertados, e IVA (si hubiere lugar a ello).

Deberá el proponente acompañar los siguientes documentos requeridos:

Documento	Aplica	No aplica
Hoja de vida: persona y/o Persona Jurídica cuando corresponda, en formato de DAFP.	X	
Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural.	X	
Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o certificado de matricula mercantil de establecimiento de comercio tratándose de persona natural.	X	
Copia del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN.	X	
Carta relación o presentación experiencia.	X	
Declaración juramentada de bienes de la persona Natural en el formato DAFP	X	
Copia del Certificado de los antecedentes disciplinarios de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la República.	X	

Documento	Aplica	No aplica
Copia de antecedentes fiscales de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República.	X	
Copia de Certificación reciente de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Aportes parafiscales) ó de afiliación reciente ó del último recibo de pago, en la cual se demuestre su vinculación como cotizante; se entenderá como reciente el documento expedido con antelación máxima de treinta (30) días al inicio del contrato.	X	
Fotocopia de los antecedentes penales – Pasado Judicial-, expedido por el DAS. Expedido con antelación máxima de 30 días al inicio del contrato.	X	
Acreditación de experiencia acompañada de Certificación de contratos, copia de contrato o copia de acta de liquidación.	X	
Garantía de disponibilidad de elementos para la ejecución de los eventos	X	
REDAM	X	
ANTECEDENTES SEXUALES	X	

3.7 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente una única propuesta la Secretaría De Desarrollo Económico y productividad podrá adjudicar el contrato siempre y cuando ésta cumpla los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

3.8 RECHAZO DE LA OFERTA

El Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría De Desarrollo Económico y productividad rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

a) Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con el Departamento de conformidad con la Constitución y la Ley.

b) Entrega extemporánea de la oferta ó cuando no se entregue en el lugar indicado en la invitación pública.
c) Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000)
d) Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
e) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
f) Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Departamento para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
g) En caso que la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección de Mínima Cuantía, la propuesta será RECHAZADA.
h) Si el representante legal del proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.
i) Presentar ofertas parciales
j) Cuando el Departamento solicite al proponente las aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado en este Documento de invitación Pública.
k) Cuando un mismo oferente se presente bajo las diferentes modalidades de presentación de ofertas (en Consorcio y/o Unión Temporal).

4.EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Finalizada la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en la Invitación Pública, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICO

El Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado, cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga favorablemente los intereses económicos del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

PRECIO

Esta evaluación estará a cargo del funcionario designado por el Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad del Departamento, quien calificará sobre **MIL (1000) PUNTOS** las ofertas económicas presentadas en el presente proceso de selección.

Para determinar la asignación del puntaje correspondiente a cada propuesta económica presentada dentro de este proceso, se utilizará la siguiente:

REGLA PARA ASIGNAR EL PUNTAJE POR PRECIO

Para determinar la asignación del puntaje correspondiente a cada propuesta económica presentada dentro de este proceso, se utilizará la siguiente fórmula matemática:

$$PPO = \frac{PP1 \text{ X } (1000 \text{ PUNTOS})}{PP2}$$

PPO = Puntaje por precio ofertado

PP1= Propuesta de menor precio

PP2= Propuesta analizada

A efectos de establecer la oferta con menor valor, deberá diligenciarse el siguiente cuadro donde se insertará el valor unitario de los bienes y servicios requeridos. Este valor será el referente para cada uno de los pagos que por estos mismos conceptos realice la Entidad, reiterándose que para efectos legales y fiscales el valor del contrato será de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($27.194.320) M/CTE**., pero que el valor real del mismo corresponderá a la sumatoria de los bienes y servicios efectivamente prestados por EL CONTRATISTA.

CODIGO UNSPSC	DENOMINACION TECNICA
80141607	Gestión de eventos

MÁXIMA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS 1000 PUNTOS:

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

4.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate a menor precio, La Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad adjudicará, la Entidad Estatal dará aplicación a lo establecido en los artículos 32 y 35 de la ley 2069 del 2020.

4.3 TRASLADO DE EVALUACIONES

Una vez publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

Vencido este plazo la Administración Departamental no dará respuesta a las observaciones que se presenten extemporáneas.

4.4 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES

Dentro del plazo fijado para la evaluación de las propuestas, el Departamento Norte de Santander podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación y evaluación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en la Invitación Pública, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas.

El proponente deberá allegar la información solicitada por el Departamento dentro de Un (01) día hábil siguiente al recibo de la solicitud, so pena de que su oferta sea RECHAZADA.

4.5 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Mediante la comunicación de aceptación de oferta, la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad manifestará la aceptación expresa incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad, y del Supervisor e Interventor designado. Con la publicación de la manifestación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

4.6 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

4.7 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Decreto 510 de 2013, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

4.8 SITIO DE CONSULTA DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

En el portal del SECOP II

4.9. PUBLICIDAD

Todos los documentos relacionados con este proceso de selección de mínima cuantía serán publicados en el portal del SECOP II

Igualmente, toda aclaración y modificación a la presente Invitación Pública se hará mediante adendas numerados y fechados secuencialmente. El contenido de las adendas se agregará a la Invitación Publica, y serán publicados en la página Web www.contratos.gov.Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con el presente proceso de selección de mínima cuantía será válida, si no es realizada por escrito y firmada por el Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad del Departamento Norte de Santander.

OLGER ALBERTO LOPEZ VERGEL
Secretario De Desarrollo Económico y Productividad

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Proyectó:	**CAMILO ANDRES VELASCO**	**Asesor jurídico externo**	
Revisión jurídica:	**ROBINSON CANDELARIO ALBOR**	**Asesor jurídico externo**	
Aprobación Jurídica:	**ROBINSON CANDELARIO ALBOR**	**Asesor jurídico externo**	
Revisión área técnica:			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma